



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 521/2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.

San Bernardino, 23 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota N° 1 de la Auditoría Interna de fecha 10 de diciembre de 2021, que solicita la elaboración de la Resolución de conformación del Comité de Control Interno MECIP de la Municipalidad de San Bernardino.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar la conformación del Comité de Control Interno, a nivel Directivo, en forma genérica por cargo, a fin de evitar las constantes modificaciones debido a los cambios de autoridades y/o funciones en el nivel directivo, y garantizando el cumplimiento del objetivo de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que, las responsabilidades de la Municipalidad de San Bernardino en la formulación y ejecución de la política conforme a La Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente inc. d) reza "Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas"

Que, es necesaria la conformación del equipo de alto desempeño de Control Interno integrados por funcionarios de todas las áreas de la Institución para conformar los equipos de trabajo que integran la estructura organizativa para la gestión y objetivo que los mismos reflexiona, gestiona y evalúa los asuntos éticos en la institución para la *implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad en la Institución.*

Que, el Comité de Control Interno, deberá estar conformado por la Máxima Autoridad de la institución, los directivos de primer y segundo nivel y el director de Auditoría Interna Institucional que se reunirá por lo menos cada dos (2) meses y deberá adoptar un *reglamento interno.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LA LEY LE CONFIERE.

RESUELVE:

Art. 1° CONFORMAR y DESIGNAR el Comité de Control Interno a nivel Directivo,

quedando integrado por quienes ocupen los cargos Directivos de Primer Nivel conforme al organigrama vigente.



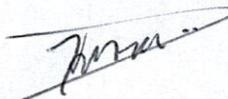
Art. 2° RATIFICAR al Intendente de la Institución como principal responsable de la implementación y Administración Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución para al logro de objetivos.

Art. 3° DEFINIR asimismo los roles y funciones del Equipo de Control Interno que corresponderán al citado Comité:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditor

Art. 4° Comuníquese, regístrese y cumplido archívese




Derlis Chena
Secretario General




Emigdio Ruiz Díaz
Intendente Municipal